MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 75608

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
21 DIC. 2018
TESORERIA NACIONAL
FIRMA: HORA: 10:44
DESPACHO DEL SUB-TESORERO NACIONAL

AUDITORIA

TESORERIA NACIONAL. INGRESOS TRIBUTARIOS

DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2018

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
21 DIC 2018
POR: HORA: 12:04

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA
RECIBIDO
21 DIC 2018
HORA: FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

VIDEMINISTERIO
AREA ADMINISTRACION FINANCIERA
RECIBIDO
21 DIC 2018
HORA: 12:00 FIRMA:

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2018

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	6
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	12
COMISION DE AUDITORIA	13

INFORME No. DAI-DAF-028-2018
Examen Especial de Auditoría
Área: Ingresos Tributarios
Período: Del 01 de enero de 2018 al 31 de agosto de 2018

21 de diciembre de 2018

Licenciada
Wendy Beltetón Castellanos
Tesorera Nacional
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señora Directora:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al Nombramiento DAI-SAI-DAF-025-2018, se practicó Examen Especial de Auditoría a los Ingresos Tributarios, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2018.

En el Examen Especial de Auditoría, se evaluaron los procedimientos específicos relacionados con el área de Ingresos Tributarios, de los Departamentos de Operaciones de Caja, Programación Financiera y Administración de Cuentas; se verificaron registros en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- observando su razonabilidad; asimismo, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento para evaluar el control interno.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se establecieron 2 Hallazgos Relacionados con el Control Interno, haciendo el comentario que durante el desarrollo de la auditoría se presentaron las recomendaciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso; por lo tanto, el control interno de la Dependencia necesita ser fortalecido.

A continuación presentamos los resultados obtenidos:

Hallazgos Relacionados con Control Interno

1. Reportes de Coparticipación de Ingresos por Impuestos, cuadros de Liquidación de Comisión al Colegio de Abogados y Notarios, y cuadros de soporte diarios del flujo de caja sin firma y sello del personal responsable de su elaboración y autorización. **Recomendación en Proceso.**

2. Falta de documento fuente en el Flujo de Caja elaborado por el Departamento de Operaciones de Caja, que evidencie los recursos financieros disponibles de los diferentes programas, según leyes específicas. **Recomendación en Proceso.**

Los hallazgos establecidos fueron notificados y comentados mediante Nota de Auditoría No. DAI-DAF-01-2018 el 19 de noviembre de 2018, con las Licenciadas Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional; Rosa Laura Mayen Castellanos, Jefe del Departamento de Operaciones Caja y Carmen Eloisa Paz Kroell, Jefe del Departamento de Programación Financiera.

En cumplimiento al Memorando Circular de fecha 29 de junio de 2012, emitido por el Despacho Viceministerial de Finanzas Públicas, queda bajo responsabilidad de la licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional, a efecto de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso, de lo cual deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna para el seguimiento correspondiente.

Los comentarios y recomendaciones derivadas del Examen Especial de Auditoría efectuado a los Ingresos Tributarios, se encuentran en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Licda. Jeny Vanesa Rodríguez Salguero
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Derick Paul Huitz Nimatuj
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Edgar Enrique Chuga Salas
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. [illegible] Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

PACC/ zimc/ jvrs/dphn/eecs

c.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Administración Financiera
Contraloría General de Cuentas
Archivo

ANTECEDENTES

TESORERÍA NACIONAL

a. Creación

La Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, fue fundada el 24 de noviembre de 1824, a escasos tres años de nuestra emancipación política y desde su creación hasta 1997 actuó como "pagaduría del gobierno".

De conformidad con la política de administración financiera del Estado, a partir del año 2000, se establecieron estrategias para la liberación de los recursos disponibles y para su inversión en el desarrollo del capital humano, la salud, la educación, la seguridad alimentaria, la creación de infraestructura y la seguridad ciudadana.

Las funciones de la Dependencia han estado regidas por los Acuerdos Gubernativos que aprueban los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008 por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre de 2011 y 135-2012 del 04 de julio de 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, sus funciones estaban regidas por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014.

A partir del 29 de junio de 2018, sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y su Estructura Orgánica Interna está establecida en el Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del 29 de junio de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o Gestión Principal

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 39. Tesorería Nacional. La Tesorería Nacional es la dependencia del

Ministerio designada como órgano rector del Sistema de Tesorería Gubernamental, responsable de gestionar eficientemente la liquidez del Tesoro Público, conforme los ingresos percibidos por el Estado, contribuyendo al equilibrio y saneamiento de las Finanzas Públicas. La Tesorería Nacional definirá los principios, órganos, normas, procedimientos y desarrollará los mecanismos que garanticen la disponibilidad de los fondos del Estado de acuerdo a los ingresos percibidos, la programación de los recursos financieros y la determinación de los montos de financiamiento temporal, con el fin de mantener un ritmo constante en la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Para este propósito, la Tesorería Nacional coordinará sus acciones con otras dependencias vinculadas al Sistema de Administración Financiera, para el uso eficiente de los saldos disponibles de caja y descentralizar operativamente los procesos previos al pago en las unidades de administración financiera de las entidades del Gobierno Central, bajo los principios de centralización normativa y desconcentración operativa.

c. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente: ...

1. Órganos sustantivos:
1.4. Tesorería Nacional
1.4.1. Subdirector de Operaciones
1.4.1.1. Departamento de Operaciones de Caja
1.4.1.2. Departamento de Programación Financiera
1.4.2. Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control
1.4.2.1. Departamento de Desarrollo, Normatividad y Control
1.4.2.2. Departamento de Administración de Cuentas
1.4.3. Departamento de Servicios Administrativos Internos

Antecedentes Importantes

Se verificó que no existen informes de auditorías de períodos anteriores relacionados con la presente verificación.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Asesorar a las autoridades superiores y a las dependencias del Ministerio, en su función sustantiva y objetiva, encaminada al logro de las metas institucionales, a través de la evaluación permanente e imparcial de la estructura de control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT- 30 Código de Ética, relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la debida influencia de aquéllos".

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la información financiera y administrativa generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

1. El período evaluado de los Ingresos Tributarios, comprendió del 01 de enero al 31 de agosto de 2018.

2. Se evaluaron los Contratos suscritos entre la Superintendencia de Administración Tributaria y los Bancos del Sistema Nacional para la prestación del servicio de recaudación de la Administración Tributaria.

3. Se evaluaron registros contables de los Ingresos Tributarios en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y la respectiva validación realizada por la Dirección Financiera, tomando de referencia la información registrada por la Superintendencia de Administración Tributaria.

4. Se evaluó la información consignada en el flujo de caja específicamente de los Ingresos Tributarios, realizado por el Departamento de Operaciones de Caja.

5. Se evaluó la Conciliación Bancaria de la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional" específicamente de los Ingresos Tributarios.

6. Se evaluó la estructura de control interno y disposiciones legales aplicables.

INFORMACION EXAMINADA

Se verificó la documentación relacionada con los Ingresos Tributarios, consistente en lo siguiente:

Registros de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR´s- con relación a los Ingresos Tributarios en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

Comprobanes Únicos de Registro -CUR´s- de los Ingresos Tributarios por clasificar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

Comprobanes Únicos de Registro -CUR´s- por la disminución a los Ingresos Presupuestarios de los bancos recaudadores en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

Conciliación de los Ingresos Tributarios aprobados por la Dirección Financiera en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y lo recibido en Tesorería en la cuenta del Banco de Guatemala GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional".

Conciliación Bancaria de la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República Fondo Común - Cuenta Única Nacional", específicamente de los Ingresos Tributarios.

Flujo de caja específicamente de los Ingresos Tributarios, realizado por el Departamento de Operaciones de Caja.

Reportes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final del Examen Especial de Auditoría efectuado a los Ingresos Tributarios correspondientes al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2018; en el cual de acuerdo a la muestra seleccionada se verificó la eficiencia y eficacia del control interno, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-; y Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas; Normativa y procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas, otras leyes y normativas aplicables.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se detectaron 2 Hallazgos Relacionados con el Control Interno, haciendo el comentario que se presentaron las recomendaciones pertinentes, las cuales quedaron en proceso; por lo tanto, el Control Interno de Tesorería Nacional necesita ser fortalecido para garantizar el buen desarrollo de la gestión de las Autoridades Superiores y de los responsables de los procesos.

A continuación se describen los hallazgos del presente informe:

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Reportes de Coparticipación de Ingresos por Impuestos, cuadros de Liquidación de Comisión al Colegio de Abogados y Notarios, y cuadros de soporte diarios del flujo de caja sin firma y sello del personal responsable de su elaboración y autorización.

Condición

En la revisión de la documentación que respalda la distribución de los impuestos, se observó que los reportes de Coparticipación de Ingresos por Impuestos y los cuadros de Liquidación de Comisión al Colegio de Abogados y Notarios que realiza el Departamento de Programación Financiera, así como los cuadros de soporte del Flujo de Caja diario elaborados por el Departamento de Operaciones de Caja de Tesorería Nacional correspondiente al período de enero a agosto de 2018, no cuentan con firma y sello del personal responsable de su elaboración y autorización (Referencia Interna, folios No. 92, 94, 96 al 98, 100, 103 al 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118 y 121 al 123).

Criterio

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General.

2.2 Organización Interna de las Entidades.

Supervisión. Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

2.4 Autorización y registro de operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público

cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes al cargo.

2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Los empleados responsables de la elaboración de los Reportes de Coparticipación de Ingresos, cuadros de Liquidación de Comisión al Colegio de Abogados y Notarios, y los cuadros de soporte del Flujo de Caja diario, no revisaron que los mismos tengan todos los requisitos formales, como lo son la firma y sello del personal responsable de elaborarlos y autorizarlos.

Efecto

No se puede iniciar un proceso disciplinario, en el caso que la información que se indica en los Reportes de Coparticipación de Ingresos por Impuestos y cuadros de Liquidación de Comisión al Colegio de Abogados y Notarios, y los cuadros de soporte del Flujo de Caja diario, presentaran errores, debido a que no cuentan con la firma y sello de quien elaboró y autorizó estos reportes.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Tesorería Nacional, licenciada Wendy Beltetón Castellanos, instruya por escrito a los jefes de Departamento y al personal responsable de la elaboración y supervisión de los Reportes de Coparticipación de Ingresos, cuadros de Liquidación de Comisión al Colegio de Abogados y Notarios, y cuadros de soporte del Flujo de Caja diario, a efecto que los mismos llenen los requisitos formales de firma y sello del personal responsable de elaborarlos y autorizarlos, en vista que es documentación que ampara la distribución de los impuestos, la comisión a pagar y los Flujos de Caja diario, los cuales sirven de base para actualizar los ingresos en el Reporte Gerencial así como para documentar los pagos efectuados en caja. Además, que se incorporen dichos procedimientos en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos en el procedimiento Distribución y Coparticipación de Ingresos del Departamento de

Programación Financiera y en los procedimientos de Flujo de Caja y Presa de Pagos del Departamento de Operaciones de Caja, ambos departamentos de la Tesorería Nacional.

Comentario de los Responsables

Por medio del OFICIO TN-No.209-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, la licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional, remitió copia del OFICIO TN-No.208-2018, en el cual instruyó a las licenciadas Rosa Laura Mayen Castellanos, Jefe del Departamento de Operaciones de Caja y Carmen Eloisa Paz Kroell, Jefe del Departamento de Programación Financiera, para que a la brevedad posible atiendan las recomendaciones de Auditoria Interna (Referencia Interna, folios del No. 608 al 611) **Recomendación en Proceso.**

Comentario de Auditoría

De acuerdo a las gestiones realizadas por Tesorería Nacional, la recomendación se considera en proceso, en vista que se encuentra pendiente la documentación que evidencie la incorporación de firmas y sellos del personal responsable de elaborar y autorizar los documentos que realizan los Departamentos de Programación Financiera y de Operaciones de Caja; así como su incorporación en los procedimientos de Distribución y Coparticipación de Ingresos y en el procedimiento de Flujo de Caja y Presa de Pagos del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Tesorería Nacional.

Acciones Correctivas

Se notificó y comentó la Nota de Auditoría No. DAI-DAF-01-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, con las licenciadas Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional, Rosa Laura Mayen Castellanos, Jefe del Departamento de Operaciones de Caja y Carmen Eloisa Paz Kroell, Jefe del Departamento de Programación Financiera el 05 de diciembre de 2018.

Hallazgo No.2

Falta de documento fuente en el Flujo de Caja elaborado por el Departamento de Operaciones de Caja, que evidencie los recursos financieros disponibles de los diferentes programas, según leyes específicas.

Condición

Al verificar la documentación que soporta el Flujo de Caja diario que elabora el Departamento de Operaciones de Caja del período de enero a agosto 2018, se

estableció que no se adjunta físicamente o se resguarda en formato electrónico el Reporte Gerencial de los Ingresos Compartidos que actualiza diariamente el Departamento de Programación Financiera, en vista que al consultar a los responsables del Departamento de Operaciones de Caja, indicaron que únicamente se consulta en la carpeta compartida (Referencia Interna, folios No. 121 al 123, 150 al 152, 190 al 192, 216 al 218, 261 al 263, 289 al 291, 316 al 318 y 387 al 389).

Criterio

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

1. Normas de Aplicación General.

1.11 Archivos. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes especificas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General.

IBID 2.2 Organización Interna de las Entidades. Supervisión.

IBID 2.6 Documentos de Respaldo.

6. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería

6.11 Estado de Flujo de Caja. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar que mensualmente se prepare un Estado de Flujo de Caja.

Las unidades especializadas de cada entidad pública son responsables de

preparar mensualmente el Estado de Flujo de Caja, que tiene como propósito ser el instrumento gerencial que permita evaluar el comportamiento real de los ingresos, egresos y disponibilidades de efectivo, para la toma adecuada y oportuna de decisiones.

Causa

En el manual del procedimiento Gestión de Caja, Liquidación de pagos a través de transferencias, en el apartado I. Pagos a Beneficiarios, no está establecido, que se anexe físicamente o se resguarde una copia digital del Reporte Gerencial de los Ingresos Compartidos que actualiza diariamente el Departamento de Programación Financiera.

Efecto

No se tiene evidencia del respaldo de la disponibilidad financiera existente en los diferentes programas a determinada fecha.

Riesgo de que el departamento de Operaciones de Caja, no cuente con archivo histórico del Reporte Gerencial de Ingresos Compartidos para futuras referencias.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de Tesorería Nacional, licenciada Wendy Beltetón Castellanos, gire sus instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto de incorporar en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, Liquidación de pagos a través de transferencias, en el apartado I. Pagos a Beneficiarios, que se adjunte físicamente o se resguarde en formato electrónico el Reporte Gerencial de Ingresos Compartidos, como documento fuente que evidencie los recursos financieros disponibles de los diferentes programas del Flujo de Caja diario realizado por el Departamento de Operaciones de Caja, con el propósito de tener evidencia suficiente de la información del día y que los mismos puedan ser consultados históricamente.

Comentario de los Responsables

Por medio del OFICIO TN-No.209-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, la licenciada Wendy Beltetón Castellanos Tesorera Nacional, remitió copia del OFICIO TN-No.208-2018, en el cual instruyó a la licenciada Rosa Laura Mayen Castellanos, Jefe del Departamento de Operaciones de Caja, para que a la brevedad posible atienda las recomendaciones de Auditoria Interna (Referencia Interna, folios del No. 608 al 611) **Recomendación en Proceso.**

Comentario de Auditoría

De acuerdo a las gestiones realizadas por Tesorería Nacional, la recomendación se considera en proceso, en vista que se encuentra pendiente la gestión de incorporar en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, Liquidación de pagos a través de transferencias, en el apartado I, Pagos a Beneficiarios, lo referente a que se adjunte físicamente o resguarde en formato electrónico el Reporte Gerencial de Ingresos Compartidos, como documento fuente que evidencie los recursos disponibles de los diferentes programas del Flujo de Caja diario realizado por el Departamento de Operaciones de Caja de Tesorería Nacional.

Acciones Correctivas

Se notificó y comentó la Nota de Auditoría No. DAI-DAF-01-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, con las licenciadas Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional, Rosa Laura Mayen Castellanos, Jefe del Departamento de Operaciones de Caja y Carmen Eloisa Paz Kroell, Jefe del Departamento de Programación Financiera el 05 de diciembre de 2018.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se verificó que no existen informes de auditorías de períodos anteriores relacionados con la presente verificación; por lo tanto, no hay recomendaciones de auditorías anteriores pendientes de atender.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	WENDY BELTETÓN CASTELLANOS	TESORERA NACIONAL	02/05/2016	
2	WERNER JOSÉ DE LEÓN LIMA	SUBTESORERO NACIONAL	03/02/2014	
3	MIGDAEL GIRÓN CORADO	SUBTESORERO NACIONAL	12/10/2010	12/03/2012
4	ROSA LAURA MAYÉN CASTELLANOS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE CAJA	16/05/2014	
5	MYNOR NOE GRAMAJO RAMIREZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV/ JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CUENTAS	28/04/2014	
6	CARMEN ELOISA PAZ KROELL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION FINANCIERA	02/03/1999	

Licda. Jeny Vanesa Rodríguez Salguero
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Derick Paul Huitz Nimatuj
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Edgar Enrique Chuga Salas
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Lydia Tarcila Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dirección de Auditoría Interna

Oficio No. DAI-DAF-231-2018

21 de diciembre de 2018

Licenciado
Rodulfo Valdez
Jefe del Departamento de Archivo General
Contraloría General de Cuentas
Avenida Simeón Cañas 5-38, zona 2
Ciudad

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA
RECIBIDO
21 DIC 2018
HORA: FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

Licenciado Valdez:

Respetuosamente adjuntamos al presente, informes emitidos por el Departamento de Auditorías Financieras de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	DEPENDENCIA	INFORME	FECHA	FOLIOS
01	DIRECCIÓN FINANCIERA	INFORME No. DAI-DAF-025-2018	18/12/2018	30
02	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INFORME No. DAI-DAF-026-2018	19/12/2018	14
03	TESORERÍA NACIONAL. INGRESOS TRIBUTARIOS	INFORME No. DAI-DAF-028-2018	21/12/2018	16
04	DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO	INFORME No. DAI-DAF-029-2018	20/12/2018	17

Con toda consideración, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

PACC/zimc/mvpm
Adjunto: 4 Cds con informes escaneados
c.c. Archivo